



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 17 de marzo de 1964

Núm. 63

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un número, donde permanecerá.

Los señores Secretarios cubren el deber de conservar los números de cada semestre.

Secretarios reciban este en el sitio de competente.

Fecha responsable de los seleccionados ordenarse al final de

### SECCION CUARTA

Núm. 1.259

#### Delegación de Hacienda

Subasta

De conformidad con la instrucción de ventas de 15 de septiembre de 1903; circular de la extinguida Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 7 de enero de 1948; instrucción provisional de incautaciones de 9 de junio de 1943; autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 25 de octubre de 1963, y por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 6 de marzo de 1964, se convoca primera subasta para la enajenación de las fincas que a continuación serán descritas.

Partido judicial de Calatayud

Término municipal de Jarque

Dos fincas rústicas

Una finca urbana

(cuarta parte indivisa)

Parcial y totalmente de menor cuantía

Descripción: 1.ª Finca rústica situada en término municipal de Jarque, partida de "Las Torcas", de 17 áreas 62 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con paso; Sur, con río Arandá; Este, con Justa y Marcela Jiménez García, y Oeste, con Luis Martínez Navarro. Es la parcela núm. 159 del polígono 19 del Catastro rústico de dicho municipio, y su clase de cultivo es cereal de riego.

2.ª Finca rústica situada en término municipal de Jarque, partida de "La Fresnera", de 21 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Luciano Sebastián Marco; Sur, con Juan Francisco Jabal; Este, con Jesús Jabal Marco y hermanos, y Oeste, con Florencio Becerril Becerril. Es la parcela 408 del polígono 18 del Catastro rústico de dicho municipio, y su clase de cultivo, viña, si bien hoy es erial por haberse perdido aquella.

3.ª Una cuarta parte indivisa de finca urbana que corresponde a la siguiente descripción: Casa en calle de "La Torrecilla", número 4, del término municipal de Jarque, que tiene en su totalidad una extensión superficial de 48 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Por la derecha entrando con bodega de Manuel Saldaña Gómez; izquierda entrando, con Pascuala Pérez Franco, y por espalda o fondo, con calle. Es la finca o parcela número 497 del Registro Fiscal de Edificios y Solares del mentado municipio.

Procedencia: Incautación realizada por el Estado de bienes procedentes de la extinguida Sociedad "La Unión Villanovense", de Villanueva de Gállego (Zaragoza), por el concepto de responsabilidades políticas y en ejecución de acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Comisión Central Administrativa de Bienes Incautados por el Estado de fecha 6 de abril de 1938, según consta en certificación expedida en Burgos el día 12 de abril de 1938 por don Cruz Usatorre y Gracia, Secretario de la expresada Comisión Central.

Inventariado y Registro: Figuran en el inventario formado para tal clase de bienes incautados en 28 de enero de 1944, a los asientos números 13 y 14, y se hallan inscritas las fincas en cuestión en favor del Estado, en el Registro de la Propiedad del partido de Calatayud, al tomo 1.073, libro 26, folios 50, 51 y 52, fincas 2.107, 2.108 y 2.109, inscripciones primera. Todas ellas, no constando existan sobre las mencionadas fincas ninguna clase de cargas o gravámenes.

Tipo para la subasta: Por las certificaciones incorporadas al expediente de enajenación y expedidas por las oficinas del Servicio de Catastro Rústico y Administración de Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, competentes para ello, queda demostrado que la capitalización al 5 % y 4 %, respectivamente, del valor en renta de la finca urbana y las dos rústicas, previa deducción del 10 % de dicho valor en renta, es inferior al valor en venta de las dichas fincas, por lo que se fija como tipo para la subasta y por el orden en que figuran descritos los inmuebles a subastar las siguientes cantidades: Para la primera finca rústica, 506'57 pesetas; para la segunda finca rústica, 810 pesetas, y para la única finca urbana (cuarta parte indivisa), pesetas 100.

El acto se celebrará el día 5 de mayo de 1964, a las doce de su mañana, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Zaragoza (capital), por tratarse de inmuebles considerados de menor cuantía y atendida además su reseñada procedencia, no admitiéndose pro-



posiciones que no cubran, por lo menos, el tipo fijado para cada una de las fincas.

Las condiciones generales para la licitación serán las consignadas en el artículo 37 de la instrucción de ventas de 15 de septiembre de 1903, si bien con la modificación derivada de lo dispuesto en la instrucción provisional de incautaciones de 9 de junio de 1943 de que, para concurrir a la subasta que se anuncia, tendrán obligación de constituir los licitadores, en concepto de fianza, tan sólo las cantidades de 25'30, 40'50 y 5 pesetas, importe respectivo del 5 % de las cifras que habrán de servir de tipo para la subasta, bien ante el señor Juez que presida el remate, o acreditando ante dicha Autoridad haberlas consignado previamente en la Caja General de Depósitos.

Serán de cuenta del comprador todos los gastos que origine la subasta, como anuncios, dietas, premios de enajenación, derechos del Juzgado, honorarios de los peritos, otorgamiento de la escritura, etc., debiéndose acreditar antes de este último acto el abono de las cantidades a pagar por los conceptos expresados.

Aquellas personas que deseen una mayor información o aclaración de detalles que se refieran a las enajenaciones, que quedan reflejadas en el presente anuncio, podrán obtenerlos de la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1964.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.262

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de seis plazas de Guardias municipales a los siguientes aspirantes:

#### Turno libre

- D. Luis Cabrerizo Gómez
- D. Luis López Santos
- D. Jesús Marín Rubio
- D. José Gómez Royo
- D. Nicolás Sebastián Alijarde
- D. Pedro Hernández Gasca.
- D. Fernando López Torrubia,

- D. Martín García del Rey
- D. Manuel Vila Ejarque
- D. Victorio González Suárez.
- D. Hilario López Martínez.
- D. Basilio Herrero Zarazaga
- D. Alfonso Ballarín Sobreviola
- D. Andrés Sanz Torres
- D. Pascual Muñoz Aznar.

#### Turno restringido

- D. Martín Sánchez Muñoz
  - D. Jesús Guerrero López
- por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Amador Olidén Pérez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: don Daniel Marcuello Fron, Subinspector Jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal; don Aurelio Guaita Martorell, por el Profesorado Oficial del Estado; don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, don José María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local; don León Cid Fernández, Profesor de Gimnasia del Cuerpo en los ejercicios de su especialidad, y don Enrique López, por la Delegación de Sindicatos, en los ejercicios de turno restringido.

Secretario: don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de febrero de 1964. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.263

La muy ilustre Comisión permanente, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de tres plazas de Chofes del Alumbrado a los siguientes aspirantes:

- Don Francisco-Javier Muela Jimeno.
- Don Guillermo González Gascón.

Por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Asimismo acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Marugán Anzorán, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Cristóbal Guitart Paricio, Ingeniero-Jefe de la Dirección de Servicios Industriales; don Manuel Gracia Bailo, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto, don José María García Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1964. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 1.264

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Portera de Escuelas, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Portera de Escuelas, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300, estando superditados estos sueldos a la aprobación, por el Ministerio de Gobernación, de los nuevos emolumentos de los funcionarios de Administración Local.



Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser mujer, soltera o viuda y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicta al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta condición se indicará a las aspirantes admitidas la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto. Haber prestado el Servicio Social, o estar exenta del mismo.

c) Ingresar en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguard acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidas y de excluidas, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del servicio de quien dependa esta plaza, el señor Secretario general de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Jefe de la Sección de Gobernación, salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. Resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

#### Segundo ejercicio (teórico)

a) Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento municipal de Porterías de Escuela.

b) Contestar igualmente por escrito a las preguntas del Tribunal sobre ideas generales de las Autoridades municipales: Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial la fecha en que habrá de efectuarse el primer ejercicio, hora y lugar.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y la opositora que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminada y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante, proponiendo a la opositora que haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. Las opositoras propuestas aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser

nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación a la primeramente propuesta.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por las interesadas mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en cualquier de los "Boletines Oficiales". A tal efecto se considerarán interesadas quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se hallen previstas en el apartado segundo del art. 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.149

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1964.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria y don Alfredo Collados Vicente. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.



Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Comparecer para oponerse a la demanda formulada por don Juan Ripoll Durán contra la Corporación municipal, ante el Juzgado municipal n.º 2 de esta ciudad.

—Autorizar a don Ismael Royo Medina para traspasar las concesiones de tierra a favor de don Manuel Royo Molina.

—Dar de baja en las parcelas que se indican a los siguientes señores: D. Dámaso Cano, don Alfonso Lapiedra, don Isidro Corral, don Isidro Sancho don Felipe Cuello, don Pedro Alquézar, don Antonio Seral y don Mariano Oliveros.

—Autorizar a don Lorenzo Pellicer y a don Antonio Murillo para plantar viña en las parcelas que se indican.

—Anular las guías giradas a nombre de don Juan Belenguer y expedir otras nuevas de acuerdo con la realidad de las que cultiva.

—Dar de baja a don Antonio Layús respecto a la parcela 34-99 del monte "Realengo de Villamayor" con efectos de 1.º de octubre del año actual.

—Desestimar solicitud de D. Lorenzo Pérez Borraz sobre plano e informe de las fincas de su propiedad lindantes con otras de propiedad municipal, por improcedente.

—Autorizar a don Jesús Pérez Blanco para descepar las parcela que se indica y en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Desestimar petición de don Manuel Tobajas y don Félix Mayoral sobre concesión de terrenos a canon, por improcedente.

—Autorizar a don Pablo Abenoza y don Manuel Anadón para arrancar cepas en las parcelas que se indican de propiedad municipal.

—Prorrogar la concesión del aprovechamiento de pastos en los montes "Vales de María" durante el presente año forestal.

—Abonar a la Jefatura Local de Protección Civil la subvención consignada en presupuesto.

—Idem idem a la Comunidad de Religiosas de Siervas de María.

—Idem idem al Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

—Arreglar el grupo motobomba de la escuela Martínez Barrado (Venta del Olivar).

—Anular el acuerdo de la Permanente de 8 de enero de 1964 sobre colocación de tubo de salida de humos en la escuela de Garrapinillos.

—Pavimentar con riego asfáltico el recreo del grupo escolar del Buen Pastor.

—Convertir en mármol de Ulldecona la obra "La Siesta", donada por su autor a la ciudad.

—Aprobar la liquidación de siete cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Aprobar las cuentas justificadas que presentan los maestros de las escuelas de Menéndez Pelayo, Andrés Manjón, Guillermo Fatás, Torre Medina, Ramón Pignatelli, Casetas, Hernández Fajarnés, Hilarión Jimeno, Angel Lalinde, Alfocea, Gascón y Marín, Juan Cancio, Peñaflor, San Braulio, Juan J. Lorente, Patricio Borobio, Torre Medina, Villarrapa, Emilio Moreno, Movera, Andrés Manjón, Emilio Moreno y Cartuja de "Aula Dei".

—Aprobar las cuentas justificadas que presentan la guardería infantil de Villacampa y la Comisión de Festejos, respecto a la cabalgata de Reyes del presente año.

—Contratar mediante subasta las obras de urbanización de las calles de Santiago Lapuente, San Lázaro y Corralé, cuyo presupuesto asciende a 945.099'98 pesetas.

—Ampliar la contrata de las obras de pavimentación de la calle de María Lostal (segundo tramo), en la cantidad de 59.756'80 pesetas.

—Aprobar la factura a favor de don Antonio Gracia de restauración y montaje de un artesonado en el salón de sesiones de la nueva Casa Consistorial, que asciende a 146.756'80 pesetas.

—Idem idem de desmontaje de tres artesonados donados por la Caja de Ahorros de la Inmaculada para su instalación en la nueva Casa Consistorial, y que asciende a 61.346'94 pesetas.

—Aprobar el acta de precios contradictorios en las obras de cantería y mármoles del edificio de la nueva Casa Consistorial, así como la certificación, que importa la cantidad de 1.141.265'72 pesetas.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua del barrio de las Fuentes (tramo segundo).

—Aprobar el acta de replanteo de las obras del colector general del Camino de las Torres, proyecto parcial entre los perfiles R. 1 y R. 10, desglose 312.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de señalización semafórica para ordenación del tráfico en el cruce del Paseo del General Mola, Camino de las Torres y calle Juan Pablo Bonet.

—Quedar enterada de la pensión de orfandad remitida por la Mutualidad

Nacional a favor de doña María Luisa Goñi Gracia.

—Abonar el capital seguro de vida y socorro concedido por la Mutualidad a doña Concepción Valero Gasca, viuda del guardia municipal don Marciano Marzo.

—Abonar la ayuda económica que se estima oportuna a don Antonio Ariño Francés, auxiliar de Oficinas Técnicas, por gastos de operación quirúrgica practicada a su esposa.

—Abonar la cantidad que se indica al doctor don José L. Goña por servicios especiales de asistencia prestados a distintos funcionarios municipales.

—Idem al doctor Fernández Vaidés por transfusiones de sangre realizadas a beneficiarios de asistencia médica a funcionarios.

—Idem al doctor don José Marrón Gasca por servicios especiales prestados a distintos funcionarios municipales.

—Hacer constar la satisfacción de la Corporación en el expediente individual del peón de montes don Eugenio Marco Calvo por haber obtenido en recientes oposiciones la plaza de Profesor de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

—Adjudicar en propiedad las plazas de portero de escuelas a favor de don Jesús Gascón Marqués, Celador de la P. S. de Abastos en excedencia forzosa, y la de portera de escuelas a favor de doña Lorenza Martín Barrios, Matrona del citado Cuerpo, en la misma situación de excedencia forzosa.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de carpintero.

—Celebrar subasta para adjudicar la concesión administrativa que autoriza la ocupación de la vía pública con puestos de helados.

—Hacer constar en acta el profundo pesar de esta Excm. Corporación por el inesperado fallecimiento del Excelentísimo señor don Pablo Martín Alonso, Teniente General y Ministro del Ejército, expresando el más sentido pésame al Excmo. señor Capitán General de la V Región Militar.

—Felicitar cordialmente a don Juan Antonio Cremades por su nombramiento como Gerente del Polo de Desarrollo industrial de Zaragoza.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por la defunción de D. Pascual Tello Ibáñez (q.e.p.d.), Profesor del Conservatorio de Música, y trasladar el pésame a la familia del finado.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la Excm. señora doña Juana



Pascual de Val (q.e.p.d.), viuda del que fué Alcalde de Zaragoza Excelentísimo señor don José María Sánchez Venura, y trasladar el pésame a los hijos de la finada.

—Felicitar al Ilustrísimo señor don Mariano Jiménez Motilva por haber sido designado Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Se levantó la sesión a las trece treinta horas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1964.—El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.240

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Información pública

Por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1964 fué aprobado técnicamente el denominado "Plan de abastecimiento de agua a las poblaciones de la provincia de Santander", para cuyo desarrollo el Estado reserva determinados caudales en varios ríos. Ordenándose al tiempo que se llevará a efecto la información pública de dicho Plan y de la reserva de caudales correspondiente.

Entre los diversos ríos afectados por el Plan aprobado se encuentra el Hilar, afluente del Ebro, en el que se reservan sesenta y cinco litros de agua por segundo, en los que van incluidos 8'67 litros por segundo correspondientes a la concesión vigente para abastecimiento de Reinoso con aguas del río de que se trata, a derivar en términos de Espinilla, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino al "proyecto Reinoso", con el que se ampliará el abastecimiento de la ciudad del mismo nombre.

El caudal que se reserva se aplicará a otorgar en su día la concesión correspondiente al abastecimiento de que se trata, en favor del Ayuntamiento interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el proyecto o con la reserva de caudal mencionado puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en esta Comisaría de Aguas del Ebro sita en Zaragoza (Paseo del General Mola, 28),

en donde estará de manifiesto el "Plan" de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Zaragoza, 9 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.232

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: Bernardo Martín Arpal. Importe de la fianza: 50.000 pesetas.

Clase: Títulos de la deuda amortizable al 3 %.

Designación de las obras: Carretera local de Madrid a Francia a la de Borja a Rueda, puntos kilométricos 16 al 20; carretera local de Alagón a la de Borja a Rueda puntos kilométricos 14 al 19'3, y carretera local de Borja a Rueda, puntos kilométricos 32'2 al 33, reparación del firme con macadam y riego bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indica para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendientes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto 1099 1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Director general: P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 1.242

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 2376 de 1963 seguidos a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra Six-

to Pérez Cases, por débitos de primas de seguros de accidentes, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cien tableros para construcción, de 2'50 a 5 metros. Valorados en pesetas 5.000.

Veinte picos. Valorados en 600 pesetas.

Diez poleas. Valoradas en 400 pesetas.

Se señala para la subasta el día 11 de abril, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Sixto Pérez Cases, en Zaragoza (calle General Franco, número 112), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1964.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.243

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.530 de 1963 seguido contra José María Giménez Velilla, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor a gasolina de 22 HP. Valorado en 16.000 pesetas.

Una máquina trituradora de piedra de 600 por 100. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Royal", de 120 y 180 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Una mesa de despacho tipo americano con cristalina dos cajones a cada lado y uno central y sillón. Valorado en 1.500 pesetas.

Un armario de despacho con dos puertas vidrieras. Valorado en pesetas 800.

Una apisonadora de 600 kilos. Valorada en 80.000 pesetas.



Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios. Valorada en 4.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1964.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.265

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.322 de 1963 seguido contra José María Giménez Velilla, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una apisonadora de 600 kilos. Valorada en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación

provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1964. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.266

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.540 de 1963 seguido contra José María Giménez Velilla, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina trituradora de piedra, de 600 x 100. Valorada en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1964. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.197

### Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Concurso - subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso

subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas subvencionadas y urbanización en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) acogidas a los beneficios del Decreto 789, de 12 de abril de 1952, según proyecto redactado por el Arquitecto don Fausto García Marco, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a 7.934.557'24 pesetas, y la fianza provisional a 109.345'57 pesetas.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso - subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20, planta quinta, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso - subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 17 de marzo de 1964. — El Jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.258

LUNA

Por don Manuel Otal Biesa se ha solicitado permiso o autorización para instalar un despacho de pescados en la casa de su propiedad sita en la Plaza de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace



pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Luna, 10 de marzo de 1964. — El Alcalde, Tomás Catalán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.289

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancias de la entidad internacional "Radio-Televisión", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra "Radio-Televisión Aragonesa", S. A., en reclamación de cantidad, y por ser firme la sentencia dictada en dicho procedimiento, ha acordado sacar a pública licitación, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 31 de marzo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Treinta y cinco antenas de radio espiral. Valoradas en 117'25 pesetas.

Un avisador. Valorado en 108.

Cuatro aspiradores. Valorados en 1.774.

Veintiséis bandejas "Crolls". Valoradas en 1.001.

Nueve bandejas aluminio. Valoradas en 616.

Una batería aluminio cinco piezas. Valorada en 168.

Quince batidoras. Valoradas en 5.674.

Dos bolsas plástico "Flaga". Valoradas en 110.

Tres cacerolas. Valoradas en 120.

Trece cafeteras. Valoradas en 1.042.

Cinco calentadores. Valorados en 5.719.

Treinta y seis ceniceros. Valorados en 989.

Una consola con dos pantallas acústicas. Valorada en 4.360.

Una cortadora fiambres. Valorada en 351.

Una centrífuga "Balay". Valorada en 1.653.

Nueve conexiones plancha. Valoradas en 162.

Dos combinados familiar. Valorados en 1.030.

Veintiuna cocinas de butano. Valoradas en 20.718.

Ocho elevadores radio. Valorados en 224.

Tres elevadores TV. Valorados en 294.

Siete encendedores cocina. Valorados en 224.

Dos enfríabotellas aluminio. Valorados en 92.

Un estabilizador TV. Valorado en 473.

Una estufa petróleo. Valorada en 473.

Dos estufas butano. Valoradas en 909.

Tres estufas eléctricas. Valoradas en 405.

Dos fundas transistor. Valoradas en 120.

Dos freidoras. Valoradas en 400.

Diez hornillos. Valorados en 2.953.

Nueve jarras aluminio. Valoradas en 222.

Un juego cubiertos. Valorado en 60.

Seis lavadoras. Valoradas en 9.490.

Un lavafrutas. Valorado en 7.

Un magnetofón "Sanyo". Valorado en 1.115.

Un monofogón. Valorado en 120.

Veintidós molinillos. Valorados en 2.284.

Quince ollas a presión. Valoradas en 4.275.

Una pata cocina. Valorada en 75.

Tres pantallas acústicas. Valoradas en 3.200.

Una panera aluminio. Valorada en 56.

Dos platos lavafrutas. Valorados en 12.

Cinco pinzas azúcar. Valoradas en 25.

Diez planchas. Valoradas en 762.

Una radiogramola. Valorada en 2.553.

Un robot "Peugeot". Valorado en 1.715.

Dos salvamanteles pequeños. Valorados en 15.

Un secador. Valorado en 475.

Ocho televisores. Valorados en 69.400.

Diez tocadiscos. Valorados en 8.530.

Tres tostadores. Valorados en 520.

Un turboexpulsor. Valorado en 300.

Veinte transistores. Valorados en 13.490.

Veintidós vasos aluminio. Valorados en 154'50.

Siete vasos batidora. Valorados en 294.

Cuatro ventiladores. Valorados en 416.

Una mesa cocina. Valorada en 300.

Dos sillas cocina. Valoradas en 180.

Cuatro receptores radio. Valorados en 3.150.

Cinco transistores. Valorados en 3.200.

Cuatro andadores niño. Valorados en 265.

Treinta apliques luz pared. Valorados en 2.123.

Una antesala. Valorada en 700.

Un armario para cocina butano. Valorado en 160.

Dos armarios soltera. Valorados en 2.000.

Seis banquetas cocina. Valoradas en 320.

Dos banquetas bar. Valoradas en 300.

Dos banquetas antesala. Valoradas en 130.

Un mueble bar. Valorado en 1.100.

Un botellero. Valorado en 90.

Trece camas. Valoradas en 4.180.

Una calzadora. Valorada en 175.

Cinco candelabros. Valorados en 490.

Un carrito de té. Valorado en 450.

Dos centros mesa. Valorados en 150.

Cinco chisperos. Valorados en 25.

Armarios cocina metálicos. Valorados en 7.000.

Cuatro crucifijos. Valorados en 180.

Dos colchones muelles. Valorados en 920.

Tres comedores. Valorados en 11.000.

Un comodín. Valorado en 400.

Dos consolas. Valoradas en 225.

Una consola jardinera. Valorada en 600.

Cuatro cunas. Valoradas en 815.

Once dormitorios. Valorados en pesetas 28.550.

Una estantería. Valorada en 1.000.

Dos elementos estantería, sueltos. Valorados en 800.

Once figuras adorno. Valoradas en 120.

Una figura mármol. Valorada en 105.

Herrajes para muebles. Valorados en 400.

Quince lámparas pie. Valoradas en 5.405.

Dos lámparas mármol, sobremesa. Valoradas en 400.

Ciento ochenta y cinco lámparas techo. Valoradas en 37.896.

Un mechero butano. Valorado 300.

Un marco óleo. Valorado en 320.

Tres máquinas afeitar. Valoradas en 800.

Cuatro mesas camilla. Valoradas en 840.

Siete mesas centro. Valoradas en 1.470.

Una mesa cocina, dos cajones. Valorada en 450.

Cuatro mesas comedor. Valoradas en 2.940.

Cuatro mesas TV. Valoradas en 1.020.

Dos muebles bar. Valorados en 1.400.

Un mueble estantería. Valorado en 1.100.

Un mueble "Ferrostil", modelo 340. Valorado en 400.

Dos mesillas. Valoradas en 200.

Un paraguero. Valorado en 100.

Una cama plegable. Valorada en 250.

Una rinconera formica. Valorada en 250.

Un tecedor. Valorado en 600.

Seis treillos. Valorados en 10.340.

Tres trinchantes. Valorados en 2.700.



Siete sillas cocina. Valoradas en 1.120.

Catorce sillas comedor. Valoradas en 1.340.

Una silla antesala. Valorada en 200.

Dos sofás. Valorados en 3.000.

Una vitrina. Valorada en 1.200.

Un comedor formica. Valorado en 3.000.

Una mesa comedor. Valorada en 500.

Tres muebles bar. Valorados en 1.600.

Un trinchante. Valorado en 750.

Las instalaciones permanentes (escaparates, mostradores, fuerza eléctrica, ornamentación, etc.) del negocio que la entidad demandada tiene instalado en Avenida de Calvo Sotelo, número 26 bajo; valorado todo ello en pesetas 800.000.

El derecho de traspaso del local de negocio sito en Calvo Sotelo, 26, bajo, donde la entidad demandada tiene su establecimiento, valorado este derecho de traspaso en 350.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de lo que les interesa postular más su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran sitos en el establecimiento de la demandada (Calvo Sotelo, 26 bajo); que el derecho de traspaso del local de negocio está sujeto a la acción que al propietario del inmueble le confieren los artículos 33, 36, 37 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se hace constar asimismo que sobre el derecho de traspaso, así como sobre las instalaciones permanentes del local de negocio expresado en este edicto, se halla grabado todo ello por una hipoteca mobiliaria en garantía de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, más pesetas 100.000 para costas y gastos, cuya hipoteca queda subsistente por ser anterior y preferente al crédito que se ejecuta sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la misma.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil nove-

cientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.234

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por "La Unión y el Fénix Español", Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Bibián, se ha promovido tercería de mejor derecho por el trámite del mayor cuantía contra herederos desconocidos de don Eduardo Martínez Arregui, vecino que fue de esta ciudad, y de los que se ignoran más datos y circunstancias, y contra otros.

En dichos autos, y por no haber comparecido al primer llamamiento, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento por la mitad del término anterior, o sea de cinco días para que se personen en los autos en forma, si les conviniere, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición, y que por ser la segunda citación la que se les hace, de no comparecer serán tenidos por rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.237

#### JUZGADO NUM. 10.—MADRID

En virtud de lo acordado en el expediente que con el número 53 de 1963 se sigue ante el Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don José Pomareta Romero, hoy sus herederos o causahabientes legítimos, sobre requerimiento al pago de semestres vencidos y no satisfechos,

como consecuencia de un préstamo hipotecario concedido al señor Pomareta, y al hallarse acreditado en las actuaciones el fallecimiento de dicho don José Pomareta, con fecha 12 de octubre de 1962, en estado de casado con doña Manuela Casado Romero, y domiciliado en la localidad de Carenas (Zaragoza), por medio del presente se requiere a dicha doña Manuela Casado Romero y a los demás herederos o causahabientes legítimos de don José Pomareta Romero para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan por razón de aquel préstamo, vencidos en 31 de diciembre de 1961, 30 de junio y 31 de diciembre de 1962, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 423 39 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza se expide y firma el presente en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.256

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CADRETE

El reparto del ejercicio económico de 1964 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cadrete, 10 de marzo de 1964. — Jefe de la Hermandad, Fernando Campillos.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones